CONTRATO No. CM 727 DE 2025
AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1

CONTRATO Nº	CM 727 DE 2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	BIOEXPLORA S.A.S.
NIT:	900.124.904-0.
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL RECREO CIUDAD DEL RIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN".
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INICIE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($53.282.427) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	25 DE JULIO DE 2025.
OTROSÍ No.1:	**SUSPENSIÓN N°1:** POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSALES QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN. **AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025 O HASTA TANTO SE SUPEREN LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN, LO QUE OCURRA PRIMERO. **AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA TANTO SE SUPEREN LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN, LO QUE OCURRA PRIMERO**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **LINA MARIA TAMAYO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.755.985,, en su calidad de representante legal de **BIOEXPLORA S.A.S,** identificada con NIT. 901.124.904-0, se ha convenido celebrar OTROSÍ No. 1 consistente en la **AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1** del contrato **No. CM 727 de 2025**, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

CONTRATO No. CM 727 DE 2025
AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1

1. El día 24 de julio de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-BIOEXPLORA S.A.S** se suscribe el contrato **No. CM 727 de 2025,** Cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El referido contrato inició su ejecución el 25 de julio de 2025, tal como consta en la plataforma SECOP II.

3. El alcance del presente contrato, consisten en la elaboración de estudios de suelos para el recreo ciudad del rio en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

4. Las actividades para desarrollar por el consultor y las cuales son objeto de seguimiento por la interventoría son las siguientes:
 - Exploración de campo, análisis de laboratorio, elaboración de informe geotécnico.
 - Elaboración de informe de pavimentos

5. El día 20 de agosto de 2025, las partes suscribieron la Suspensión N°1 del contrato No.CM 727 de 2025, a partir del 20 de agosto de 2025, hasta el 18 de septiembre de 2025 o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, las cuales se encuentran descritas en los documentos que soportaron la suspensión.

6. El pasado 19 de septiembre de 2025, se suscribe ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 por cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el 02 de noviembre de 2025 o hasta tanto se superen las causales de suspensión, lo que ocurra primero.

7. El consultor BIO EXPLORA, mediante oficio del 24 de octubre de 2025 (Solicitud de ampliación de plazo de la suspensión N°1 del contrato CM 727 de 2025), manifiesta lo siguiente: “La presente solicitud se fundamenta en una situación externa y ajena a nuestra gestión como contratistas. Para la correcta ejecución de los estudios, es necesario contar con las cargas definitivas para el diseño de la cimentación. La razón principal de la ampliación es la cantidad de cambios los planos arquitectónicos y por tanto el diseño estructural.
 Por lo anterior, y con el fin de evitar retrasos y garantizar la calidad del proyecto, solicitamos la ampliación a la suspensión N°1 del contrato por 45 días o hasta que se reciban las cargas definitivas”.

8. La interventoría en cabeza de MOREAL INGENIEROS, mediante oficio MA.CM724.2025.10.24. N5 del 24 de octubre de 2025 (Aprobación de SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PLAZO SUSPENSIÓN CONTRATO), procede a manifestarse en los siguientes términos: “(…) *en calidad de interventor del contrato de la referencia, se permite emitir concepto favorable a la solicitud de ampliación de suspensión temporal del contrato presentada por el consultor BIOEXPLORA S.A.S.*
 La solicitud se fundamenta en una situación ajena al trabajo del contratista, ya que, aún no se cuenta con las cargas definitivas para el diseño de la cimentación. De esta manera, se tiene previsto que estas cargas sean entregadas por el contratista encargado del componente estructural en un plazo aproximado de cuarenta y cinco días. Dado que este tiempo excede los términos de ejecución del contrato del consultor y de la suspensión, se imposibilita el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo previsto.

CONTRATO No. CM 727 DE 2025
AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1

Por lo anterior, se da visto bueno a la solicitud del consultor de ampliar la suspensión N°1 del contrato por 45 días o hasta que se reciban las cargas definitivas (…)".

9. Con base en la solicitud del contratista, la supervisión en cabeza de la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, mediante justificación del 24 de octubre de 2025, solicita PRÓRROGA 2 A LA SUPENSIÓN Nro. 1 AL CONTRATO CM 727 de 2025, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el 18 de diciembre de 2025 o hasta tanto se superen las causales de suspensión, lo que ocurra primero, con el objetivo de no incurrir en la caducidad del contrato, y dados los tiempos necesarios para la entrega de las cargas definitivas por el consultor del diseño estructural del proyecto.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir la **AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1** del contrato No. CM 727 de 2025, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. SUSPENSIÓN Las partes acuerdan realizar la **AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1** del contrato **No. CM 727 de 2025**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un periodo de 45 días calendario o hasta que se superen las causales, que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero.

Se aclara que, durante dicho periodo, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias y que estén dentro de su alcance, para superar las causales que dieron origen a la presente suspensión

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA manifiesta que la presente modificación no generará sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA. Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de 2024 (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato**.**

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

CONTRATO No. CM 727 DE 2025
AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1

- Oficio del 24 de octubre de 2025.
- Oficio del MA.CM724.2025.10.24. N5 del 24 de octubre de 2025.
- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyectó: Sergio Alberto Pérez Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Vo.Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Maria Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES	Directora de Gestión Contractual Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerente Estructuración de Proyectos Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Secretaria General Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	Gerente General Emiro Carlos Valdés López Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				

LINA MARIA TAMAYO HERRERA
RL - BIOEXPLORA S.A.S
Contratista